

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO
ANDALUCÍA	0010
ISLAS CANARIAS	0020
CATALUÑA	0030
GALICIA	0040
NAVARRA	0050
PAÍS VALENCIANO	0060
PAÍS VASCO	0070

11934 ORDEN SCO/2210/2005, de 4 de julio, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 12), corregida por la de 19 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 8 de enero) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta especialidad y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 12) la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la valoración de méritos relativos a servicios prestados, actividad científica e investigadora e impartición de docencia postgraduada, referidos al día de publicación de esta Orden que inicia la fase de provisión en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. Plazas.—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Las plazas convocadas que figuran en el Anexo II de esta Orden y que no están afectas a todo un Área, se hacen públicas desglosadas por Código de Puesto de Trabajo-CIAS, en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercera. Comisiones Delegadas.—De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, se designa a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista y que figuran en el Anexo III de esta Orden.

Cuarta. Participación obligatoria.—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la especialidad de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros sanitarios del extinguido Insalud en la especialidad de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

Quinta. Participación voluntaria.—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad como Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio o Jefe de Sección, por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los Facultativos Especialistas de Área. Si obtuvieran plaza en tal fase serán nombrados Facultativos Especialistas de Área, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

El personal que participe voluntariamente en esta fase de provisión, deberá hacerlo desde el momento en que esta fase se inicie, consignando en la instancia los centros donde opta a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II, así como cualquier otro que resulte de su interés y que pudiera quedar vacante como consecuencia de la resolución de la esta fase de provisión.

Sexta. Solicitudes.—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Con-

sumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

Séptima. Cumplimentación de solicitudes.—Los concursantes deben consignar en la instancia los códigos (de centro o CIAs, según el caso) de las plazas a las que optan, especificando a tal fin los códigos correspondientes.

En el supuesto de que en un Centro de Gestión, todas las plazas ofertadas estén identificadas por CIAs, no será válida la solicitud de las mismas mediante la identificación en la instancia del código del Centro de Gestión, sino que será necesaria su identificación mediante con los correspondientes códigos CIAs.

Con independencia de que en dicha instancia se consignent plazas correspondientes a diferentes Centros de Gestión, sólo podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo, en el caso del personal procedente de la fase de selección, su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Los concursantes deben cumplimentar todos los apartados de su instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta las instrucciones que se facilitarán con la misma.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

Octava. Acreditación de méritos valorables.—A las solicitudes se acompañará:

a) Todos los concursantes presentarán originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los méritos alegados y que figuran en el Anexo I referidos al día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A este respecto, los concursantes que procedan de la fase de selección únicamente deberán presentar las certificaciones o acreditaciones de los méritos computables desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la fase de selección hasta la fecha de publicación de la presente Orden, por la que se inicia la fase de provisión.

b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional, presentará fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de dicha excedencia o reingreso.

c) El personal que no proceda de la fase de selección, presentará fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la especialidad a la que se concurra.

Solamente se valorarán los méritos alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente. No obstante, y para los participantes que procedan de la fase de selección, se considerarán alegados en esta fase de provisión los méritos ya acreditados por los interesados en la fase de selección.

Novena. Desarrollo de la fase de provisión.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal publicará la lista provisional de participantes admitidos a la entrevista por Centros de gestión (y en su caso, en atención al número de aspirantes, por Comisión Delegada) en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles para reclamar contra su exclusión.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la relación definitiva de aspirantes admitidos que, además, fijará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, y que será aprobada, a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

A efectos únicamente informativos, se publicarán en la Página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo, el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista.

Décima. Resolución de la fase de provisión.—Finalizadas las entrevistas y valorados los méritos acreditados por los participantes, el Tribunal Central publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes y con los destinos provisionales asignados, en su caso, en el centro de gestión donde el aspirante optó por realizar la entrevista y en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de

Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

A efectos únicamente informativos, se publicará en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo dicha lista provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra el listado provisional.

Los concursantes que han participado voluntariamente en esta fase, podrán desistir de su solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hasta el momento de la conclusión del plazo para formular reclamación contra la resolución provisional.

Las reclamaciones formuladas contra la lista provisional serán estimadas o desestimadas en la resolución definitiva de asignación de destinos por centros de gestión, que será aprobada a propuesta del Tribunal, por el Órgano convocador y publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Con las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes como consecuencia de la fase de provisión se iniciará de nuevo el procedimiento de provisión previsto en esta base.

Por ello en la resolución definitiva de asignación de destinos, se relacionarán dichas plazas por centros de gestión, estableciéndose, el plazo, la forma, lugar de presentación de solicitudes, así como la fecha, lugar y hora de celebrar la segunda entrevista, continuándose el procedimiento de provisión previsto en esta base.

En este segundo proceso de asignación podrá participar voluntariamente el personal estatutario fijo, relacionado en la base quinta, siempre que no hubiese obtenido en el primer proceso ningún destino definitivo y haya solicitado participar en el proceso de provisión dentro del plazo establecido en la Base Sexta.

En este segundo proceso de asignación deberá participar obligatoriamente el personal nombrado en expectativa de destino, siempre que no hubiese obtenido destino definitivo en el primer proceso de asignación de plazas.

No podrá participar en este segundo proceso de asignación el personal que haya obtenido plaza en el primer proceso de asignación o que haya desistido de su solicitud.

El personal en situación de reingreso provisional, que habiendo participado en el primer proceso de asignación de destinos y solicitado todas las de su categoría, modalidad y área de salud, no obtuviera destino definitivo, deberá participar obligatoriamente en este segundo proceso de asignación, siempre que se ofrezcan plazas de su especialidad y área de salud. En caso de no participar o no solicitar todas las de especialidad y área de salud, será declarado en situación de excedente voluntario.

En caso de empates en la puntuación total obtenida, en cada uno de los dos procedimientos de asignación de plazas, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Insalud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo de la fase de provisión que figura como Anexo I y por su orden. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo público.

Undécima. Cierre de la fase de provisión.—Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como anexo I y por su orden. Para ello, el Tribunal en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de asignación de plazas convocará, en llamamiento único, a los aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el mismo, para que atendiendo a su puntuación elijan los destinos sobrantes.

Quedarán excluidos de la asignación de plazas, quienes no hayan participado en el segundo proceso de la fase de provisión establecida en la base anterior.

Duodécima. Nombramientos.—Mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el personal en situación de expectativa de destino que hubiera obtenido plaza en esta fase de provisión será nombrado personal estatutario fijo. Aquellos que, estando en situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza, habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

Decimotercera. Asignación de plazas.—El órgano convocador, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado aprobará la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión concreta de la plaza adjudicada. Esta misma Orden abrirá el plazo para la toma de posesión. Corresponde a la Comisión de Desarrollo y

Seguimiento, la asignación concreta de la plaza, sin perjuicio de que la toma de posesión se efectúe por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Decimocuarta. Toma de posesión.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden a que se refiere la base anterior, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Orden citada en la base anterior. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Decimoquinta. Norma final.—Contra la presente Orden, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, alternativamente, bien recurso de reposición ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha.

Madrid, 4 de julio de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. La valoración de la entrevista se calificará con un máximo de 30 puntos.

2. La valoración de la experiencia profesional en las correspondientes instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal, se ajustará al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social en el ámbito de la Atención Primaria por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los efectos de este baremo, a los prestados en las categorías que les corresponda.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzo en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada —guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) Por tesis doctoral: 3 puntos.

b) Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a). no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

4. Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

ANEXO II

Categoría: Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria

(Código: 5101). Plazas a convocar: 1982

Código C. Gestión	Denominación C. Gestión	Provincia	Comunidad Autónoma	Número de plazas
1610 H	A.P. SECTOR HUESCA	HUESCA	ARAGÓN	8
1610 X	A.P. SECTOR BARBASTRO	HUESCA	ARAGÓN	7
1610 K	A.P. SECTOR TERUEL	TERUEL	ARAGÓN	5
1610 Y	A.P. SECTOR ALCÁÑIZ	TERUEL	ARAGÓN	2
1610 Z	A.P. SECTOR ZARAGOZA I	ZARAGOZA	ARAGÓN	6
1610 A	A.P. SECTOR ZARAGOZA II	ZARAGOZA	ARAGÓN	26
1610 B	A.P. SECTOR ZARAGOZA III	ZARAGOZA	ARAGÓN	9
1610 W	A.P. SECTOR CALATAYUD	ZARAGOZA	ARAGÓN	1
3323	GERENCIA DE CANGAS	ASTURIAS	ASTURIAS	10
3324	GERENCIA DE JARRIO	ASTURIAS	ASTURIAS	8
3312	G.A.P. DE OVIEDO	ASTURIAS	ASTURIAS	38
3313	G.A.P. DE AVILÉS	ASTURIAS	ASTURIAS	25
3314	G.A.P. DE GIJÓN	ASTURIAS	ASTURIAS	37
3315	G.A.P. DE SAMA DE LANGREO	ASTURIAS	ASTURIAS	10
3317	G.A.P. DE MIERES	ASTURIAS	ASTURIAS	13
3318	G.A.P. DE ARRIONDAS	ASTURIAS	ASTURIAS	2
0708	G.A.P. DE MENORCA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	3
0709	G.A.P. DE MALLORCA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	72
0710	G.A.P. DE IBIZA	ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	12
3901	G.A.P. DE SANTANDER	CANTABRIA	CANTABRIA	26
3906	G.A.P. DE TORRELAVEGA	CANTABRIA	CANTABRIA	14
0203	G.A.P. DE ALBACETE	ALBACETE	CASTILLA-LA MANCHA	40
1309	G.A.P. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CASTILLA-LA MANCHA	24
1310	G.A.P. DE PUERTOLLANO	CIUDAD REAL	CASTILLA-LA MANCHA	15
1314	G.A.P. DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	CASTILLA-LA MANCHA	22
1603	G.A.P. DE CUENCA	CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA	9
1903	G.A.P. DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA	4
4505	G.A.P. DE TOLEDO	TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA	10
4506	G.A.P. TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	CASTILLA-LA MANCHA	2
0503	G.A.P. DE ÁVILA	ÁVILA	CASTILLA Y LEÓN	4
0906	G.A.P. DE BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	23
2404	G.A.P. DE LEÓN	LEÓN	CASTILLA Y LEÓN	24
2405	G.A.P. DE PONFERRADA	LEÓN	CASTILLA Y LEÓN	24
3403	G.A.P. DE PALENCIA	PALENCIA	CASTILLA Y LEÓN	14
3707	G.A.P. DE SALAMANCA	SALAMANCA	CASTILLA Y LEÓN	13
4005	G.A.P. DE SEGOVIA	SEGOVIA	CASTILLA Y LEÓN	5
4202	G.A.P. DE SORIA	SORIA	CASTILLA Y LEÓN	1
4707	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE	VALLADOLID	CASTILLA Y LEÓN	11
4704	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE	VALLADOLID	CASTILLA Y LEÓN	26
4903	G.A.P. DE ZAMORA	ZAMORA	CASTILLA Y LEÓN	8
5101	G.A.P. DE CEUTA	CEUTA	CEUTA	11
0611	A. PRIMARIA ÁREA BADAJOZ	BADAJOZ	EXTREMADURA	15
0612	A. PRIMARIA ÁREA DON BENITO-VILLANUEVA	BADAJOZ	EXTREMADURA	19
0617	A. PRIMARIA ÁREA LLERENA-ZAFRA	BADAJOZ	EXTREMADURA	5
0609	A. PRIMARIA ÁREA MÉRIDA	BADAJOZ	EXTREMADURA	18
1005	A. PRIMARIA ÁREA CÁCERES	CÁCERES	EXTREMADURA	14
1011	A. PRIMARIA ÁREA CORIA	CÁCERES	EXTREMADURA	3
1008	A. PRIMARIA ÁREA NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	EXTREMADURA	7
1006	A. PRIMARIA ÁREA PLASENCIA	CÁCERES	EXTREMADURA	11
2603	G.A.P. DE LA RIOJA	LA RIOJA	LA RIOJA	15
2822	G.A.P. ÁREA 1	MADRID	MADRID	167
2823	G.A.P. ÁREA 2	MADRID	MADRID	74
2835	G.A.P. ÁREA 3	MADRID	MADRID	67
2829	G.A.P. ÁREA 4	MADRID	MADRID	117
2828	G.A.P. ÁREA 5	MADRID	MADRID	88
2827	G.A.P. ÁREA 6	MADRID	MADRID	49
2831	G.A.P. ÁREA 7	MADRID	MADRID	92
2836	G.A.P. ÁREA 8	MADRID	MADRID	92
2826	G.A.P. ÁREA 9	MADRID	MADRID	96
2833	G.A.P. ÁREA 10	MADRID	MADRID	64
2832	G.A.P. ÁREA 11	MADRID	MADRID	178
5201	G.A.P. DE MELILLA	MELILLA	MELILLA	5
3011	G.A.P. DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	89

Código C. Gestión	Denominación C. Gestión	Provincia	Comunidad Autónoma	Número de plazas
3012	G.A.P. DE CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	40
3013	G.A.P. DE LORCA	MURCIA	MURCIA	33

ANEXO III**Categoría: Médicos de Familia en E.A.P.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS

Aragón

(1610 A) C.A.P. Sector Zaragoza II.
 Presidente: Bastarós García, Juan Carlos.
 Vocales:

García Soriano, Juan Manuel.
 Benedicto Lorenzo, José Miguel.
 Monreal Hajar, Antonio.
 Arraco Montoya, Lorenzo.

(1610 B) C.A.P. Sector Zaragoza III.
 Presidente: Flordelis Marco, Fernando.
 Vocales:

Sarasa Piedrafita, Delfín.
 Castillo Pardo, Manuel del.
 Torres Rubio, Fernando.
 Blasco Valle, Mariano.

(1610 H) C.A.P. de Huesca.
 Presidente: Salillas Larrosa, Vicente.

Vocales:

Casado Ortiz, Rosario.
 Alcubierre Cura, José.
 Idáñez Rodríguez, M.^a Dolores.
 Borrel Martínez, José María.

(1610 K) C.A.P. Sector Teruel.

Presidente: Clemente Ibáñez, Fernando.

Vocales:

Sánchez Hernández, Ismael.
 López Terrado, Pascual.
 Gutiérrez Corcuente, Ángel.
 López Escuder, José Luis.

(1610 W) C.A.P. de Zaragoza-Calatayud.

Presidente: Navarro Díaz, Isabel.

Vocales:

Blázquez Girón, Pilar.
 Gotor Lázaro, José María.
 Bes Franco, Ángel.
 Hernández Serrano, Miguel.

(1610 X) C.A.P. Sector Barbastro.

Presidente: Vallés Gállego, Víctor.

Vocales:

Isanta Pomar, Carlos.
 Acín Sampietro, Ana María.
 Leris Olivia, José María.
 Martínez Carrillo, Juan.

(1610 Y) C.A.P. de Alcañiz.

Presidente: Navarro Calero, Francisco.

Vocales:

Abós Zueco, Antonio.
 Bono Lamarca, Pedro Isaac.
 Turón Alcaine, José María.
 Millán Giner, Clemente.

(1610 Z) C.A.P. de Zaragoza I.

Presidente: Cabezudo Vallés, M.^a Rosario.

Vocales:

Bielsa Rodrigo, Fernando.
 Perfecto Ejarque, Javier.
 San Pedro Feliu, Alfonso.
 Ruesca Castillo, Carlos.

Asturias

(3312) C.A.P. de Oviedo.
 Presidente: Fernández Díaz, Raquel.

Vocales:

Fernández Barredo, Carlos.
 Tarrazo Suárez, José Antonio.
 González-Nuevo Quiñones, Jesús Pablo.
 Gonçalves Estella, Nicolás.

(3313) C.A.P. de Avilés.

Presidente: Claros González, Javier.

Vocales:

Picasso Martínez de Ubago, Ana María.
 Cachón Fernández, José.
 Bango Amat, Enrique.
 Martín Gutiérrez, José Manuel.

(3314) C.A.P. de Gijón.

Presidente: Hevia Panizo, Luis Antonio.

Vocales:

Pérez Fernández, Javier.
 García-Morán López, Joaquín.
 Díaz Álvarez, Alvaro.
 Palacios Álvarez-Estrada, Baltasar.

(3315) C.A.P. de Sama de Langreo.

Presidente: Matos Marcos, Jesús.

Vocales:

Cortejoso García, Rosa.

Asensio Carrasco, M.^a Luz.
 Alonso Arias, Sira.
 Salinas Ruiz, Oscar.

(3317) C.A.P. de Mieres.

Presidente: Salvadores Rubio, Juan J.

Vocales:

Madrera Monestina, Eduardo.
 Cabal García, Alberto.
 Belderrain Belderrain, Pablo.
 Vigón Fernández, José Luis.

(3318) C.A.P. de Arriondas.

Presidente: Valero Matas, Eduardo.

Vocales:

Santos Fdez. de la Reguera, Carlos.
 Rebollo Varas, José Guillermo.
 Canga Antuña, Víctor Manuel.
 Pastor Rodríguez, Juan.

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa.

Presidente: García García, Ángeles.

Vocales:

García Neches, Joaquín.
 González Nogal, Gemma.
 Cimas Hernando, Enrique.
 Yñigo Curieses, Jesús de.

(3324) H. de Navia-Jarrio.

Presidente: Dios del Valle, Ricardo de.

Vocales:

Fierro Campayo, Antonio.
 Fernández García, Luis Ángel.
 Martínez Estrada, Ernesto.
 Suárez López, Alfonso.

Baleares

(0708) C.A.P. de Menorca.

Presidente: Estela Mantolan, Andreu.

Vocales:

Clapés Costa, Jaume.
Gelabert Vidal, Miguel.
Coll Benejam, José María.
Cantallops Llabrés, M.^a Antonia.

(0709) C.A.P. de Mallorca.
Presidente: Pérez Artiguez, Juan A.
Vocales:

Rodríguez Ruiz, Tomás.
Reuelta Álvarez, M.^a Teresa.
Ochogavía Canaves, Jaume.
Ramón Bauzá, Alfonso.

(0710) C.A.P. de Ibiza.
Presidente: Ramos García, Arturo.
Vocales:

Cendón González, Francisco.
Tresserra Swab, María.
Roca Fusalba, Carme.
Fernández García, José Ignacio.

Cantabria

(3901) C.A.P. de Santander.
Presidente: Cerveró Sobrevela, Carlos.
Vocales:
Colás Chacartegui, Rafael.
Arnaiz de Las Revillas, Jesús.
Castillo Obeso, Jesús.
Gutiérrez de la Concha Cimadevilla, Alejo.

(3906) C.A.P. de Torrelavega.
Presidente: Urbietta Quiroga, M.^a Antonia.
Vocales:

Salvador Chevalier, Eduardo.
Gutiérrez Delgado, Eduardo.
Cuerno Ríos, Yolanda.
Alonso Vega, Leonardo N.

Castilla-La Mancha

(0203) C.A.P. de Albacete.
Presidente: Muñoz Sánchez-Villacañas, Rafael.
Vocales:

Requena Gallego, Marcelino.
Artigao Rodenas, Miguel.
López Abril, Juan.
Escolano Vizcaino, Concha.

(1309) C.A.P. de Ciudad Real.
Presidente: Torres Consuegra, José.
Vocales:

Gallego Fernández Pacheco, José Gregorio.
González Corrales, Ramón.
Angora Mazuecos, Francisco.
Romero López, Manuel.

(1310) C.A.P. Puertollano.
Presidente: Morales Cano, José Manuel.
Vocales:

Díaz-Cano Romero de Ávila, M.^a Dolores.
Tortosa Hernández, Juan de Dios.
Simancas Carrión, Jesús.
Ariza Hernández, Andrés.

(1314) C.A.P. de Alcázar S. Juan.
Presidente: Gallego Huéscar, Enrique.
Vocales:

Delgado Casado, José Andrés.
Castellanos Oliva, Fernando.
Lozano Utrilla, Pedro María.
Cristóbal Rodríguez, Francisco Javier.

(1603) C.A.P. de Cuenca.
Presidente: Barrios Moreno, Andrés.
Vocales:

López Madero, Fernando.
Herranz Catalán, Vicente.
Buendía Bermejo, Jesús.
Saiz Santos, Sagrario.

(1903) C.A.P. de Guadalajara.
Presidente: García Ares, Juan Carlos.
Vocales:

Pérez-Hervada Paya, Alicia.
Alonso Gordo, José María.
Martínez Pérez, José Antonio.
Mazana Casanova, Monserrat.

(4505) C.A.P. de Toledo.
Presidente: Fernández Paez, Francisco.
Vocales:

Sánchez Muñoz, Concepción.
Cordero García, Blanca.
Carmona de la Morena, Javier.
Hernández Moreno, Julio.

(4506) C.A.P. Talavera de la Reina.
Presidente: Magaña Loarte, Enrique.
Vocales:

Hernández Martín, Pedro Ramón.
Alonso Atienza, M.^a del Carmen.
Bru Espino, Isabel María.
Schmolling Guinovart, Yolanda.

Castilla y León

(0503) C.A.P. de Ávila.
Presidente: Pedraza Dueñas, M.^a Antonia.
Vocales:

Grande García, Eduardo.
Galán Jiménez, Porfirio.
Pedrosa Durán, Juan Carlos.
Balmáseda de Silveira, Francisco Javier.

(0906) C.A.P. de Burgos.
Presidente: Pino Morales, José María.
Vocales:

Blas García, Carmen de.
Martínez Olalla, Fernando.
González Martínez, Luis Alberto.
Allende Miranda, Juan José.

(2404) C.A.P. de León.
Presidente: Burón Llamazares, Juan Luis.
Vocales:

Díez Astorgano, Antonio.
Pérez Laiz, José Luis.
López de la Iglesia, Jaime.
Onrubia Baticón, Consuelo.

(2405) C.A.P. de Ponferrada.
Presidente: Criado Fernández, Eduardo.
Vocales:

Gallego Trapote, Honorino.
Muguruza Valdeomillos, L. Alberto.
Barranco San Martín, Ana Isabel.
Borrego Galán, Antonio.

(3403) C.A.P. de Palencia.
Presidente: Vaquero Nava, Francisco Javier.
Vocales:

Barrio Vargas, Luis Fernando.
Pérez Melendro, Jesús.
Martínez Seco, Marco Antonio.
Sin designar.

(3707) C.A.P. de Salamanca.

Presidente: Palomo del Arco, Jesús.
Vocales:

García Santos, Tomás.
Iglesias Valiente, José Antonio.
Diego Domínguez, Fernando.
Regojo Fernández, Jerónimo Jesús.

(4005) C.A.P. de Segovia.

Presidente: Fernández Quintana, Guillermo.
Vocales:

Arribas Contreras, Juan Antonio.
Guio López, Ana M.^a
Cayuela Caravaca, Rosario.
Pérez Escolar, Valentín.

(4202) C.A.P. de Soria.

Presidente: Andrés Gonzalo, Carina.
Vocales:

Sierra Manzano, José M.
Aguarón Pérez, Jesús Manuel.
Gancedo Martínez, Javier.
Oliva Sanz, Marcelino.

(4704) C.A.P. de Valladolid Oeste.

Presidente: Cano Castro, Luis Miguel.
Vocales:

Pérez Albert, Remedios.
Gutiérrez Lera, José Luis.
Díez García, Miguel Ángel.
García Mata, Luis Flaviano.

(4708) C.A.P. de Valladolid Este.

Presidente: Escanciano Sastre, David.
Vocales:

Gajate Martín, Joaquín.
Gómez Velasco, José Manuel.
Callejo Giménez, Elvira.
Álvarez Blanco, Santiago.

(4903) C.A.P. de Zamora.

Presidente: Carbajo Otero, José Ignacio.
Vocales:

Hernández Flores, Fernando.
Delgado Rodríguez, Francisco Javier.
Martín Martín, Pedro.
Rodríguez Rodríguez, Elías.

Ceuta

(5101) C.A.P. de Ceuta.

Presidente: Ferreras Duarte, Antonio.
Vocales:

La Torre Pérez, Francisco de.
Marchante Melero, Francisco.
Maldonado Si, José.
Lavers Monclús, Rafael.

Extremadura

(0609) A. Primaria Área Mérida.

Presidente: Sánchez Cabrera, Cándido.
Vocales:

Ramos González, Carmen.
Marín Herrera, Carlos.
Espigares Arroyo, Manuel.
Sin designar.

(0611) A. Primaria Área Badajoz.

Presidente: Díaz García, Eduardo.
Vocales:

Cobaleda Polo, Jesús.
Pozuelos Estrada, Jerónimo.
Botejara Sanz, Amparo.

Sin designar.

(0612) A. Primaria Área Don Benito.

Presidente: Arias Senso, Adolo.
Vocales:

Cabrera Gómez, Juliana.
Ortega Redondo, Julián.
Cordero Torres, Juan Antonio.
Sin designar.

(0617) A. Primaria Área Llerena-Zafra.

Presidente: Torres Lagar, Juan Alfonso.
Vocales:

Becerra Girol, Daniel.
Candón Angulo, José Luis.
Santos de la Vega, M.^a Nieves.
Sin designar.

(1005) A. Primaria Área Cáceres.

Presidente: Arbizu Crespo, Antonio.
Vocales:

Gómez Espárrago, Amparo.
Pérez Carbonell, Rosario.
González Vicente, Ángel M.
Fernández Sánchez, Hermenegildo.

(1006) A. Primaria Área Plasencia.

Presidente: Bravo Cañadas, Victor V.
Vocales:

Sánchez Montero, Belén.
Redondo Antequera, Juan.
Robles Agüero, Evelio.
Ligero Domínguez, Ángel.

(1008) A. Primaria Área Navalmoral.

Presidente: Vizcaíno Jaén, Francisca M.^a
Vocales:

García Sánchez, Bienvenido.
Barbero García, Ismael Ángel.
Ríos Rivera, José A.
Sánchez Acosta, José.

(1011) A. Primaria Área Coria.

Presidente: Franco Rubio, Ceciliano.
Vocales:

Palomo Cobos, Luis M.
Polo García, José.
Morales Ruiz, José Antonio.
Pilo Jociles, Francisco.

La Rioja

(2603) C.A.P. de la Rioja.

Presidente: Arcéiz Campos, Carmen.
Vocales:

Gómez Sáenz, José Tomás.
Vallés Paules, Carlos.
García Martínez, Tomás.
Hoyo Mateo, Jaime del.

Madrid(2822) C.A.P. Área 1 (1.^a comisión).

Presidente: Celia Navazo, Julia.
Vocales:

Alda de la Fuente, Victoria.
Pérez de Lucas, Nuria.
Sánchez-Celaya del Pozo, Marta.
Carrascal Chico, Ricardo.

(28221) C.A.P. Área 1 (2.^a comisión).

Presidente: Salcedo Mata, Juan Antonio.
Vocales:

Maroto de la Hoz, Pedro.

Muñoz Gutiérrez, Javier.
Peñalva Merino, Dolores.
Muñoz Cruz, Enrique.

(28222) C.A.P. Área 1 (3.ª comisión).

Presidente: Ruiz Jiménez Aguilar, Juan Luis.
Vocales:

Bajo Viña, Rosa.
Cachón Rodríguez, María Luisa.
Pere Pedrol, José Antonio.
Castillo Alonso, Pilar.

(2823) C.A.P. Área 2 (1.ª comisión).

Presidente: García Mas, Jose Luis.
Vocales:

García Pascual, Elisa.
Novella Arribas, Blanca.
Abadín Delgado, Fernando.
Cirujano Pita, Francisco J.

(28231) C.A.P. Área 2 (2.ª comisión).

Presidente: Sastre de la Fuente, Rocío.
Vocales:

González Gamarra, Amelia.
Mazorra Benito, Elena.
Benito Ortiz, Luis.
Serrano Vázquez, Ángel.

(2826) C.A.P. Área 9 (1.ª comisión).

Presidente: Illescas Sánchez, María Luisa.
Vocales:

Fernández-Tenllado Gil, M.ª Ángeles.
Alba Gómez, Francisco.
García Fernández, M.ª Luisa.
Calvo de Haro, M.ª Ángeles.

(28261) C.A.P. Área 9 (2.ª comisión).

Presidente: López García Franco, Alberto.
Vocales:

Sánchez Miró, Julia.
Barajas Gutiérrez, Miguel Ángel.
Pérez Cano, Isabel.
Guijarro Jiménez, Antonio.

(2827) C.A.P. Área 6 (1.ª comisión).

Presidente: Ballarín Bardaji, Manuel.
Vocales:

Álvarez Montero, Santiago.
Cano Linares, Nieves.
Vallés Vila, Ricardo.
Baos Vicente, Vicente.

(28271) C.A.P. Área 6 (2.ª comisión).

Presidente: Amengual Pliego, Miguel.
Vocales:

Ojero Pascual, Victoria.
Rabasa Canto, Pilar.
Caballero Martínez, Fernando.
Sin designar.

(2828) C.A.P. Área 5 (1.ª comisión).

Presidente: Moya Bernal, Antonio.
Vocales:

Martínez Acebedo, Mercedes.
Gracia Bouthelier, Cristina.
Santos Maldonado, Esperanza.
Muñoz Cruz, Pedro.

(28281) C.A.P. Área 5 (2.ª comisión).

Presidente: Aguirre de Carcer Escolano, Álvaro.
Vocales:

Casanova Colominas, José M.ª
Ángel Gómez, José Luis.
Castell Alcalá, M.ª Victoria.
Aguilar Bailo, M.ª Eugenia.

(2829) C.A.P. Área 4 (1.ª comisión).

Presidente: Díaz Laso, Concepción.
Vocales:

Moracho Sánchez, José Ramón.
Gamarra Mendoza, Natividad.
Garrido Barral, Araceli.
Castro Martín, Josefa.

(28291) C.A.P. Área 4 (2.ª comisión).

Presidente: Herrero Delgado, Margarita.
Vocales:

Águila Cruz, Clemente.
Muñoz-Quirós Aliaga, Sagrario.
Salinero Fort, Miguel.
Mora Guío, Félix.

(28292) C.A.P. Área 4 (3.ª comisión).

Presidente: Olmo González, Elena del.
Vocales:

Pignatelli Albarracín, Juan.
Miguel Márquez, M.ª Pía de.
Abánades Herranz, Juan Carlos.
Chamorro Romero, Jesús.

(2831) C.A.P. Área 7 (1.ª comisión).

Presidente: López Gómez, Carlos.
Vocales:

López Martínez, M.ª Dolores.
Ortega Pinilla, Concepción.
Lázaro Mari, Paz.
Utrilla Mainz, Vicente.

(28311) C.A.P. Área 7 (2.ª comisión).

Presidente: Castro García, Mercedes.
Vocales:

Herrero Fernández, Jesús.
Lantada Ruiz de Castañeda, Piedad.
Ruiz Ferrando, Ernestina.
Sánchez Ludeña, M.ª Luisa.

(2832) C.A.P. Área 11 (1.ª comisión).

Presidente: Alonso Salazar, María Teresa.
Vocales:

Cámara Gonzalez, Cristina.
Garijo Cobo, Javier.
Granados Garrido, José Antonio.
Iturriaga López, Luis M.

(28321) C.A.P. Área 11 (2.ª comisión).

Presidente: Pérez Cayuela, Pilar.
Vocales:

Ruiz Molina, Ana M.ª
Gamero Pérez, Florencio.
Prieto Orzanco, Asunción.
Peces Morate, Francisco Javier.

(28322) C.A.P. Área 11 (3.ª comisión).

Presidente: Colomer Rosas, Asunción.
Vocales:

Elviro García, Paloma.
González-Valcárcel Sánchez-Puelles, Luis.
Amador Romero, Francisco Javier.
Ubiera Timón, José María.

(2833) C.A.P. Área 10 (1.ª comisión).

Presidente: Zuzuárregui Gironés, María Soledad.
Vocales:

Sánchez Gonzalez, Raúl.
Peñas Pascual, Nuria.
Díaz Puente, M.ª Victoria.
Guerra Merino, Ana.

(28331) C.A.P. Área 10 (2.ª comisión).

Presidente: Revilla Pascual, Enrique.

Vocales:

Díaz Sánchez, Santiago.
 Álvarez Nido, Rocio.
 López Marcos, Claudia.
 Barrera Linares, Ernesto.

(2835) C.A.P. Área 3 (1.ª comisión).

Presidente: Gracia Cenamor, Alejandro.

Vocales:

Merino Gómez, Laura.
 Luque Santiago, Asunción.
 Martínez Riazuelo, Roberto.
 Palacios Romero, María Luisa.

(28351) C.A.P. Área 3 (2.ª comisión).

Presidente: Sebastián Palomino, Alberto.

Vocales:

Huguet Vivas, Fernando.
 Miguel Ballano, Alberto de.
 Lozano Marín, Encarna.
 Sin designar.

(2836) C.A.P. Área 8 (1.ª comisión).

Presidente: Doménech Senra, Pilar.

Vocales:

Rodríguez Alonso, Juan Jose.
 González Martínez, Yolanda.
 Pegenaute Labari, Elena.
 Molina Siguero, Antonio.

(28361) C.A.P. Área 8 (2.ª comisión).

Presidente: García del Val, Antonia.

Vocales:

Crespi Villarías, Natalia.
 Ochoa Prieto, Jesús.
 Sin designar.
 Falco Sales, Alfredo.

Melilla

(5201) C.A.P. de Melilla.

Presidente: García Castillo, Antonio M.ª

Vocales:

Chocrón Cohén, Salomón.
 Vega Díaz, José de la.
 Vega Díaz, Felipe de la.
 Sin designar.

Murcia

(3011) C.A.P. de Murcia.

Presidente: Fernández Lorenzo, Jesús.

Vocales:

López Juan, Ángel Victoria.
 Molina Rex, Alfredo.
 Alcántara Muñoz, Pedro.
 Mercader García, Asensio.

(3012) C.A.P. de Cartagena.

Presidente: Moreno Valero, Manuel Ángel.

Vocales:

Fontcuberta Martínez, Julio.
 Martínez García, Juan Francisco.
 Rivera Fernández, Salomón.
 Sarabia Escamez, Francisco.

(3013) C.A.P. de Lorca.

Presidente: Gómez Marín, José.

Vocales:

Hernández Vera, Rosario.
 Ubeda Costela, María José.
 García García, María.
 Conejero Astola, Manuel.

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LA INSTANCIA DE PETICIÓN DE PLAZAS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO**

Para la petición de plazas se utilizará una instancia y tantas hojas adicionales de petición de plazas como se precisen.

Instancia:

a) Datos de la convocatoria:

Se hará constar el código de la categoría a la que se concursa, escribiéndose el nombre completo en la casilla correspondiente. Los códigos de las categorías figuran en el Anexo II de la Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente.

Se hará constar si ha participado en otra categoría, detallándose en cual.

b) Datos Personales: Identifican al concursante, debiendo cumplimentarse cuidadosamente sin omitir ninguno de los datos pedidos.

c) Situación desde la que concursa.

Define los aspectos administrativos y profesionales del concursante.

Las situaciones administrativas desde las que se puede concursar son:

1. Expectativa de destino: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación el número y fecha del B.O.E. por el que se declara en esta situación.

2. Activo: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha por este orden, día, mes y año del último nombramiento.

3. Reingreso provisional: Ponga una X en la casilla correspondiente y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió el reingreso provisional.

4. Excedencia voluntaria: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que le concedió la excedencia.

5. Excedencia por incompatibilidad: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha, por este orden, día, mes y año de la Resolución que concedió la excedencia por incompatibilidad.

6. Excedencia con reserva de plaza: Ponga una X en la casilla correspondiente, y a continuación, la fecha por este orden, día, mes y año, en la que fue concedida dicha excedencia.

Si el concursante participa en la fase de provisión desde la situación de activo o reingreso provisional, escribirá el nombre del Centro donde actualmente tiene su plaza. En la casilla correspondiente a Código de Centro escribirá los dígitos que corresponden al Centro donde tiene su plaza, seguido de los dígitos asignados a su categoría (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes Instrucciones y en el Anexo II de la Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa voluntariamente en la fase de provisión desde la situación de excedencia con Reserva de plaza, en el espacio correspondiente escribirá el nombre del Centro donde tiene su reserva de plaza. En la casilla correspondiente a Código del Centro escribirá los dígitos del Centro donde tiene su reserva de plaza, seguido de los dígitos correspondientes a su categoría, (que figuran, respectivamente, en el Anexo A de las presentes Instrucciones y en el Anexo II de la Orden por la que se inicia la fase de provisión de la categoría correspondiente).

Si el concursante participa desde Comunidades Autónomas con transferencias anteriores a 1 de Enero de 2002, escribirá el nombre del Centro en el espacio correspondiente y en la casilla del código del Centro, los cuatro dígitos asignados a las Comunidades Autónomas que aparecen en el Anexo B de las presentes instrucciones seguido de los dígitos de la categoría.

En el espacio reservado para la Administración, el concursante no debe escribir nada.

d) Relación de hojas adicionales:

En este apartado que consta de cinco columnas, se reflejarán por su orden de preferencia, los códigos (se encuentran en la parte superior de cada hoja) de todas y cada una de las hojas adicionales de petición de plazas que se aporten con esta instancia.

La relación de hojas se realizará empezando por la primera columna, de arriba abajo. Al terminar la primera columna se pasará a la segunda y así sucesivamente.

No debe escribirse fuera de las casillas. No corrija ni utilice goma de borrar. Si al escribir un código se equivoca en algún número

deberá anular la casilla correspondiente a dicho código y escribir el código correctamente en la siguiente fila. Para anular las casillas rellene o recubra totalmente.

Hojas adicionales:

En ellas se deberá hacer constar nuevamente los datos personales del participante, y se utilizarán tantas como sean precisas para pedir las plazas con arreglo a la Orden correspondiente.

En la parte superior izquierda del formulario se reflejará el número de orden de cada hoja, en relación con el total de hojas adicionales que se presenten (Ejemplo: Si se presentan 3 hojas adicionales, la primera de ellas se identificará como 1 de 3, la segunda hoja como 2 de 3 y la tercera hoja como 3 de 3).

Codificación de plazas:

Consta de cuatro columnas en las que se relacionarán los Centros solicitados por orden de preferencia. Se empezará por la primera columna, de arriba abajo, continuando por la segunda y así sucesivamente.

En el caso de categorías del Grupo A, el orden en el que se relacionen las plazas solicitadas no resulta vinculante, dado que la elección definitiva vendrá determinada por el Centro de Gestión donde posteriormente se decida realizar la entrevista.

En la identificación de los destinos solicitados pueden darse (según la categoría/especialidad en la que se participe), tres situaciones diferenciadas:

a) Petición de plazas identificadas por código de centro: La solicitud de estas plazas se realizará mediante el reflejo en los casilleros de la hoja adicional, del código identificativo de las plazas, que se incluye en anexo II de la Orden de Convocatoria.

En estos casos, el código se corresponde con una serie de cuatro números seguidos en algunos casos de una letra.

Ejemplo:

1610J Hospital de Barbastro: 6 plazas.

En la columna correspondiente de la hoja adicional se reflejará el código 1610J (dejando el blanco los seis casilleros que sobran a la derecha).

Aunque se ofertan 6 plazas, solamente hay que reflejar una vez el código, si bien a efectos del cómputo de plazas solicitadas, se considera que ha solicitado 6 plazas.

b) Petición de plazas identificadas por CIAs: La solicitud de estas plazas se realizará mediante el reflejo en los casilleros de la hoja adicional, del código CIAs identificativo de la plaza (se compone de diez dígitos y una letra), cuyo desglose está publicado en los tablores de anuncios de los Servicios de Salud, de las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

No se considerará válida la opción, si en la hoja adicional de solicitud de plazas sólo se identifica por código de centro (cuatro dígitos y en su caso una letra).

c) Petición de plazas con diferente sistema de identificación. Dado que en algunas categorías pueden ofertarse plazas identificadas por Centro y plazas identificadas por CIAs, su reflejo en las hojas adicionales se realizará en cada caso ateniéndose a las instrucciones expresadas anteriormente.

Ejemplo:

En una categoría se ofertan las siguientes plazas:

1610J Hospital de Barbastro: 6 plazas (plazas identificadas por Centro).

1610C Gerencia Urg. y Emer. 061 Aragón: 3 plazas (identificadas por CIAs):

100007002F Zaragoza.

100007003P Zaragoza.

100007004D Zaragoza.

1610M Hospital de Alcañiz: 2 plazas (identificadas por Centro).

El aspirante quiere participar a las siguientes plazas y con el siguiente orden de prioridad:

1.º La plaza de Zaragoza identificada con el CIAs. 100007003P.

2.º Las dos plazas del Hospital de Alcañiz.

3.º Las seis plazas del Hospital de Barbastro.

La cumplimentación de la hoja adicional sería la siguiente:

		1.º COLUMNA									
1	1	0	0	0	0	0	7	0	0	3	P
2	1	6	1	0	M						
3	1	6	1	0	J						

A los efectos del número de plazas solicitadas, esta opción supone la solicitud de 9 plazas (1 en Zaragoza, 2 en Alcañiz y 6 en Barbastro).

ANEXO A DE LAS INSTRUCCIONES

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
5202	HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA		
5201	G.A.P. DE MELILLA		
MELILLA			
3001	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA APRAJACA		
3003	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J.A. BORALES MESAQUER		
3006	HOSPITAL GENERAL DE AREA CTA. IMPA DEL ROSSEL		
3009	HOSPITAL RAFAEL MENENDEZ		
3019	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO		
3020	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE		
3014	061 DE MURCIA		
3011	G.A.P. DE MURCIA		
3012	G.A.P. DE CARTAGENA		
3013	G.A.P. DE LORCA		
MURCIA			
435	CANCIOS/BIETRA		
VALENCIA			

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
6171	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA CEUTA		
6101	G.A.P. DE CEUTA		
CEUTA			
7087	HOSPITAL DON BENTO VILLANUEVA DE LA BERMA		
70512	A PRIMARIA AREA DON BENT O-VILLANUEVA		
70510	HOSPITAL DE MERIDA		
70509	A PRIMARIA AREA MERIDA		
70518	HOSPITAL GENERAL DE LLEBENA		
70517	A PRIMARIA AREA LLERENA-ZAFRA		
70519	HOSPITAL INFANTA CRISTINA		
70511	A PRIMARIA AREA BADAJOZ		
70501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CAJERES		
70505	A PRIMARIA AREA CAJERES		
70506	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO		
70508	A PRIMARIA AREA PLASENCIA		
70509	HOSPITAL CAMPO RAMUEL		
70508	A PRIMARIA AREA MAVALMORAL DE LA MAT A		
70510	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA		
70511	A PRIMARIA AREA CORIA		
EXTREMADURA			
2601	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN MILLAN SAN PEDRO		
2604	061 DE LA RIOJA		
2603	G.A.P. DE LA RIOJA		
LA RIOJA			
2603	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ		
2608	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE		
2614	CLINICA DEL TRABAJO		
2619	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE		
2621	HOSPITAL DE LA FUENFRIA		
2643	HOSPITAL RAMON Y CAJAL		
2646	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO		
2662	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE		
2665	HOSPITAL DE MOSTOLES		
2667	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTIAGUIN		
2669	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS		
2670	HOSPITAL CARLOS III		
2671	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DEL NIÑO JESUS		
2672	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA		
2673	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA		
2674	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS - P. B		
2663	LAVANDERIA CENTRAL		
2664	SUMMA 112		
2622	G.A.P. AREA 1		
2623	G.A.P. AREA 2		
2625	G.A.P. AREA 3		
2629	G.A.P. AREA 4		
2628	G.A.P. AREA 5		
2627	G.A.P. AREA 6		
2631	G.A.P. AREA 7		
2638	G.A.P. AREA 8		
2639	G.A.P. AREA 9		
2633	G.A.P. AREA 10		
2617	G.A.P. AREA 11		
MADRID			

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
0201	HOSPITAL GENERAL DE ALBACETE		
0207	HOSPITAL DE HELLIN		
1301	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL		
1303	HOSPITAL SANTA BARBARA		
1307	HOSPITAL GUTIERREZ ORTEGA		
1313	HOSPITAL GENERAL LA MANCHA-CENTRO		
1601	HOSPITAL GENERAL VIRGEN DE LA LUZ		
1901	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA		
4501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO		
4503	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO		
4509	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS		
4507	061 DE CASTILLA LA MANCHA		
1303	G.A.P. DE ALBACETE		
1309	G.A.P. DE CIUDAD REAL		
1310	G.A.P. DE PUERTULLANO		
1314	G.A.P. DE ALCAZAR DE SAN JUAN		
1603	G.A.P. DE CUENCA		
1603	G.A.P. DE GUADALAJARA		
4505	G.A.P. DE TOLEDO		
4506	G.A.P. TALAVERA DE LA REINA		
CASTILLA LA MANCHA			
0501	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES		
0601	HOSPITAL GENERAL YAGIE		
0607	HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL		
0671	HOSPITAL SANTOS REYES		
2401	HOSPITAL EL BIERZO		
2403	COMPLEJO HOSPITALARIO DE LEON		
3401	HOSPITAL GENERAL RIO CARRION		
3701	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SALAMANCA		
4001	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA		
4001	HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD DE SORIA		
4701	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RIO HORTIGA		
4707	HOSPITAL COMARCAL DE MEDINA DEL CAMPO		
4771	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID		
6001	HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA		
6709	061 DE CASTILLA Y LEON		
0503	G.A.P. DE AVILA		
0606	G.A.P. DE BURGOS		
3404	G.A.P. DE LEON		
3405	G.A.P. DE PONFERRADA		
3403	G.A.P. DE PALENCIA		
3707	G.A.P. DE SALAMANCA		
4005	G.A.P. DE SEGOVIA		
4202	G.A.P. DE VALLADOLID OESTE		
4704	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE		
4708	G.A.P. DE VALLADOLID ESTE		
4603	G.A.P. DE ZAMORA		
CASTILLA LEON			

CODIGO	CENTRO	CODIGO	CENTRO
16101	HOSPITAL GENERAL SAN JORGE		
1610J	HOSPITAL DE BARBASTRO		
1610L	HOSPITAL OBISPO POLANCO		
1610M	HOSPITAL DE ALCAÑIZ		
1610D	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET		
1610G	HOSPITAL GERIATRICO DE SAN JORGE		
1610E	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN		
1610E	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BILESA		
1610C	061 DE ARAGON		
1610H	A.P. SECTOR HUÉSCA		
1610X	A.P. SECTOR BARBASTRO		
1610K	A.P. SECTOR TERUEL		
1610Y	A.P. SECTOR ALCAÑIZ		
1610Z	A.P. SECTOR ZARAGOZA I		
1610A	A.P. SECTOR ZARAGOZA II		
1610B	A.P. SECTOR ZARAGOZA III		
1610W	A.P. SECTOR CALATAYUD		
ARAGON			
3301	HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS		
3306	HOSPITAL ALVAREZ BUILLA		
3307	HOSPITAL DE CABIENES		
3309	HOSPITAL SAN AGUSTIN		
3310	HOSPITAL VALLE DEL MALON		
3323	GERENCIA DE CANGAS		
3374	GERENCIA DE ARRO		
3319	061 DE ASTURIAS		
3312	G.A.P. DE OVIEDO		
3313	G.A.P. DE AVILES		
3314	G.A.P. DE GIJÓN		
3315	G.A.P. DE SAMA DEL ANSERO		
3317	G.A.P. DE HERES		
3318	G.A.P. DE ARRIONDAS		
ASTURIAS			
0701	HOSPITAL SON DURETA		
0704	HOSPITAL VERDE DEL TORO		
0706	HOSPITAL CAN HESSES		
0711	061 DE BALEARES		
0708	G.A.P. DE MENORCA		
0709	G.A.P. DE MALLORCA		
0710	G.A.P. DE IBIZA		
BALEARES			
3603	HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALBUENA		
3605	HOSPITAL COMARCAL DE LAMBDO		
3607	HOSPITAL SIERRALLANA		
3608	061 DE CANTABRIA		
3601	G.A.P. DE SANTANDER		
3606	G.A.P. DE TORRELAVEGA		
CANTABRIA			

ANEXO «B» DE LAS INSTRUCCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CÓDIGO
ANDALUCÍA	0010
ISLAS CANARIAS	0020
CATALUÑA	0030
GALICIA	0040
NAVARRA	0050
PAÍS VALENCIANO	0060
PAÍS VASCO	0070

11935 ORDEN SCO/2211/2005, de 5 de julio, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE del 8), corregida por la de 17 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 21), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería finalizada la fase de selección del proceso extraordinario de esta categoría y declarados en expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, este Ministerio según lo previsto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, dispone:

Iniciar, conforme a la base duodécima de la Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE del 8), la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de Auxiliar de Enfermería, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. *Normas generales.*—La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Esta fase de provisión se llevará a cabo mediante el sistema de concurso valorándose los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social referidos al día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. La valoración se realizará conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Orden.

Segunda. *Plazas.*—Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 16/2001, las plazas que se ofrecen y que se indican en el Anexo II de esta Orden.

Las plazas convocadas que figuran en el Anexo II de esta Orden y que no están afectas a todo un Área, se hacen públicas desglosadas por Código de Puesto de Trabajo-CIAS, en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Salud, Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercera. *Participación obligatoria.*—Están obligados a participar en esta fase de provisión, conforme a lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

a) El personal que como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya sido declarado personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

El personal que se encuentre en esta situación y no participe en esta fase de provisión se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

La base undécima de la convocatoria establece que quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola de ellas. Por ello, se entenderá que quienes participen en la presente fase de provisión optan (salvo que anteriormente ya hayan participado en otra especialidad o categoría, en cuyo caso la opción se entenderá realizada para aquella) de manera irrevocable, por mantener su participación exclusivamente en la fase de provisión que la presente Orden inicia, careciendo con-

siguientemente de efectos, cualquier posterior participación en convocatorias de otra categoría o especialidad.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en la categoría de Auxiliar de Enfermería, deberá participar solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en su categoría, modalidad y área de salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase de provisión habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su especialidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria. En este caso, la excedencia voluntaria será declarada por la Comunidad Autónoma o Servicio de Salud en el que se encuentre prestando servicios con carácter provisional, y su posterior reingreso al servicio activo se podrá producir en la forma prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en la normativa autonómica que resulte de aplicación.

Cuarta. *Participación voluntaria.*—Podrán participar voluntariamente los siguientes candidatos.

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Auxiliar de Enfermería, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros sanitarios de la Seguridad Social, sea cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquellos dependen y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la situación en que se encuentre.

Quinta. *Solicitudes de participación.*—Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo que será facilitado en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo y que se presentará junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Asimismo dichas solicitudes estarán disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las solicitudes de participación se presentarán en los Registros de cualquiera de las instituciones señaladas anteriormente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de participación que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de estas solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo resultara inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El incumplimiento de lo previsto anteriormente, determinará la exclusión del aspirante. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al Ministerio de Sanidad y Consumo, Proceso de Consolidación de Empleo. Alcalá 56. 28071 Madrid.

Los aspirantes quedarán vinculados por los datos consignados en las solicitudes. El domicilio que figure se considera el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante la comunicación de cualquier cambio, así como los errores en su consignación.

La solicitud concreta de plazas se realizará con posterioridad, en la forma y plazos previstos en la base séptima de esta Orden.

Sexta. *Acreditación de méritos valorables.*—A las solicitudes de participación se acompañará: